

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 07 DE JULIO DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Siete días del mes de Julio del año dos mil Diez, siendo las seis de la tarde, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la Inconcurcencia del Regidor Orlando Sulca Castilla. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictámenes de las diferentes comisiones de la Sala de Regidores.
- 2.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión, verificándose el quórum correspondiente y en este acto se acuerda dispensar la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio del 2010.

B).- DESPACHOS.-

- 1.- Oficio N° 309-2010. Epsasa.- Procediéndose con la lectura del mismo (...)
- 2.- Oficio 49 y 50-2010-MPH.- Respecto a la autorización del uso de la Plaza mayor, Se procede con la lectura (...). Se acuerda pasar a la orden del día.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

- 1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa que debemos considerar que las obras que hagamos permitan la seguridad de la personas, se debe coordinar con la Gerencia de Obras para que las obras que están cortando teniendo tapas de buzones no esté al aire libre y expuestas. Tenemos conocimiento que una de las tapas que tiene frente a la Plaza hay un buzón que está quebrado y salen los roedores y se emanan olores, que se fabriquen la tapa y sellar.
- 2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- La población ha recibido con agrado la ordenanza de la prohibición del estacionamiento de vehículos en la Plaza Mayor, pero a la vez lo que se solicita es que ya no haya mas eventos en la plaza y eso contradice.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación se presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

- 1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Solicita que referente al documento del Despacho que se dio cuenta, acerca de la primera feria regional de negocios rurales del Programa Aliados que en este momento ha venido su representante y quisiera que se le conceda el uso de la palabra para que exponga.
- 2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solicita la asignación de un presupuesto para el Saneamiento físico y legal de los terrenos de la Municipalidad y en orden del día expondré de que terreno se trata.
- 3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicita que se establezca un reconocimiento oficial y formal de parte de esta Municipalidad a la Sra. Clelia Gálvez de Verbist, que se está ausentando de Ayacucho luego de doce años de haber estado invirtiendo, promoviendo el desarrollo y trabajando en muchas instancias.

4.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Solicita que se priorice un presupuesto para la construcción de un local para el proyecto canino, toda vez que tenemos problemas.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Informe N° 049-2010-MPH/44 de fecha 05 de Julio del 2010, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la evaluación para la Autorización del Uso de la Plaza Mayor solicitada mediante Oficio N° 137-2010-AG/AGRO RURAL/ALIADOS/DE; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Teniendo en cuenta de que se ha autorizado a otras instituciones creo que el trato como comuna debe ser igualitario que es para la realización de la feria agro rural durante los días 23 y 24 de julio, entonces pediría que se le de el tratamiento y la condiciones del caso, le cedo el uso de la palabra a la representante a fin de que exponga; por lo que en esta acto la representante de la Institución Aliado procede con la exposición del pedido; aproximadamente van a participar ciento cincuenta campesinos para que sus productos sean conocidos en la zona, necesitan esta oportunidad para mejorar sus condiciones económicas, es una responsabilidad social.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- En este sentido pido a los colegas regidores que se apoye este trabajo de los campesinos y se debe promocionar para que se note el desarrollo y se apoye este tipo de ferias.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Si tomamos en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades vamos a ver de que las municipalidades cumplen tres funciones y una de es la de promover el desarrollo local sostenible, en ese sentido es concordante la petición que hacen los amigos de Aliados y lógicamente el Concejo Municipal viene cumpliendo esta finalidad y por ello ha apoyado al Coremype, por lo que no nos queda otra cosa que apoyar a los campesinos.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Informe N° 049-2010-MPH/44 de fecha 05 de Julio del 2010, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la evaluación para la Autorización del Uso de la Plaza Mayor solicitada mediante Oficio N° 137-2010-AG/AGRO RURAL/ALIADOS/DE; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la evaluación por parte del Pleno del Concejo para la Autorización del Uso de la Plaza Mayor solicitada mediante Oficio N° 137-2010-AG/AGRO RURAL/ALIADOS/DE, para la realización de la **I Feria Regional de Negocios Rurales** a realizarse los días 23 y 24 de Julio del 2010, con la finalidad de mejorar los activos y las condiciones económicas de las familias campesinas que viven en la zona rural de seis departamentos del Perú

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición de la Unidad Operativa AGRORURAL una actividad de carácter social, de interés regional y con la finalidad de mejorar los activos y las condiciones económicas de las familias campesinas que viven en la zona rural de seis departamentos del Perú, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para los fines indicados;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Autorización del Uso de la Plaza Mayor para la **I Feria Regional de Negocios Rurales a realizarse los días 23 y 24 de Julio del 2010 desde las 9.00 a.m. Hasta las 5 p.m;** cuya finalidad es mejorar los activos y las condiciones económicas de las familias campesinas que viven en la zona rural de seis departamentos del Perú para cofinanciar proyectos e Negocios Rurales de Desarrollo Comunal presentados por la propias familias campesinas y asociaciones de productores, la misma que se desarrollará sin interrumpir el tránsito vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia del Centro Histórico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con el Programa AGRORURAL - Programa ALIADOS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a AGRORURAL Programa ALIADOS y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- informe de los Funcionarios de la Empresa Prestadora de Servicios - EPSASA -

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Debido a los problemas que existen en la empresa del Agua, es por eso que se ha invitado al Presidente del Directorio, Gerente General, Gerentes de Línea y Secretario del Sindicato de Trabajadores de Epsasa para que informen a este Pleno del Concejo.

2.- EL ABOGADO ZACARIAS LAPA INGA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EPSASA.- Previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo, manifiesta que agradece la confianza depositada para representar a esta Municipalidad en la empresa Epsasa, realiza la exposición detallada de como ingresa a la institución y las acciones que se están realizando, así como los inconvenientes que se están suscitando en la gestión. Se ha realizado la parte administrativa, se ha implementado las rotaciones de cargos de los trabajadores para mejorar y oxigenar la empresa, dentro de eso han habido denuncias al directorio por haber cometido supuestamente abusos de autoridad. Han habido mucho maltrato verbal por parte de los trabajadores del sindicato por lo que se tuvo que iniciar proceso administrativos de acuerdo a la norma lo que ha causado malestar, pero dentro de ello se ha acordado que se retiren las palabras ofensivas y se llevó a cabo una reunión extraordinaria con los trabajadores acordando que se retiren las palabras ofensivas que se realizaron en los medios de comunicación y la gerencia archivó el proceso administrativo. Se han hecho gestiones como que se ha formulado el plan estratégico de la empresa para el año 2010 al 2014 con su respectivo plan operativo anual, son documentos de gestión que se han implementado conjuntamente con

los funcionarios, directores y la participación de los trabajadores. Luego se ha solicitado junto con la Junta General la reestructuración y reorganización a su plenitud, se ha hecho el estudio de su implementación de selección de servicio, se ha aprobado por unanimidad, lo que se debe cumplir en unos cuatro meses. Asimismo se ha firmado convenio con Cofopri para que nos facilite el catastro de toda la ciudad de Ayacucho a fin de que actualicemos el catastro de servicio y actualizar. Otro convenio es el firmado con el Ministerio de Vivienda para que nos faciliten bienes y enseres para la empresa. En el aspecto de obras se viene ejecutando la obra de Cabrapata y el Directorio de la Empresa viene monitoreando el desarrollo de la obra; esta obra por acuerdo se va intervenir económicamente para que esta ejecución de obra cumpla sus objetivos, el presupuesto va manejar la empresa conjuntamente con la empresa que ejecuta que es el Consorcio Huaschahura, nosotros queremos garantizar el cumplimiento de la obra. Se ha hecho el estudio para que esta intervención no perjudique a la empresa Epsasa. Asimismo están la obra micro y macro, la obra de Andamarca que es con dinero de la KFW, se ha viajado a Lima para que estas licitaciones sean mas cortas.

2.- EL ECON. RIGOBERTO TACAS PÉREZ, GERENTE GENERAL DE EPSASA.- Previo el saludo a los miembros el Pleno del Concejo, manifiesta que vamos a cumplir treinta años de creación y necesitamos reeducación y estamos en ese proceso con la finalidad de hacer mas competitiva y entregar servicios de calidad y acceder a un iso 9000 de reconocimiento. En este estado realiza la exposición de la conformación de los estamentos, como trabajadores, técnicos, profesionales, directivos, indicando los porcentajes correspondientes, asimismo hace mención a la escala remunerativa de los trabajadores que son dos y que esta corrección se debe hacer en el Ministerio de Economía y Finanzas. Respecto a los servicios manifiesta que San Juan tiene aproximadamente novecientos clandestinos; Carmen Alto setecientos, Ayacucho trescientos y Nazareno quinientos, total son dos mil setecientos clandestinos que significan una pérdida para la empresa. Se ha aprobado en el Directorio el Plan de estrategia para revertir estos problemas, queremos llegar a un punto de equilibrio para que no colapse. Estamos bajando en cuanto a las pérdidas de acuerdo a los estados financieros. Los proyectos del cono norte que se está ejecutando el monto de contrato es superior a los siete millones y lo viene ejecutando el Consorcio Huaschahura, procediendo a dar lectura a los montos y porcentajes de avances (...). Se acordó la intervención económica a la obra y se realizará el día 12 de julio del 2010 que ha sido por acuerdo de partes; el plazo de ejecución es hasta el 15 de setiembre del 2010. La segunda etapa del cono norte se encuentra en plena licitación pública por un monto que supera los veintiún millones y a la fecha se ha aprobado un cronograma de convocatoria y el otorgamiento de la buena pro, se han presentado quejas por tres empresa lo que está retrasando el proceso, procediendo a dar lectura de las quejas (...). Finalmente sobre los proyectos de la KFW, se ha publicado en el sistema de OCI el proyecto de macro medición y micro medición de la ciudad de Ayacucho, asimismo del Proyecto del Colector número ocho y del Proyecto de Andamarca y Santa Ana.

En este estado los miembros del Pleno del Concejo luego de haber escuchado los informes de los funcionarios de la Epsasa, proceden de realizar preguntas para ser absueltas; por lo que hacen uso de la palabra los regidores David Huancahuari Tueros, Socorro Arce Hernández, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Javier Zaga Bendezú, Walter Ascarza Olivares; por lo que las preguntas son absueltas por parte de los funcionarios de la Epsasa:

3.- EL ABOG. ZACARIAS LAPA INGA.- El Presidente del Directorio manifiesta que la obra de Cabrapata no se intervino económicamente antes, debido a que la ubicación del terreno que inicialmente se tenía fue cambiado o removido y su trámite ha demorado, se tuvo que actualizar el expediente. Cuando se empezó la obra también el INC se opuso por que se dijo que era una zona arqueológica y se demoró mas de tres meses en solucionar este impase. Iniciada la ejecución de la obra, primero se tiene que sanear la parte administrativa de la empresa. Si se interviene sin tener un sustento legal de manera unilateral, se pierde el proceso en arbitraje, no se puede permitir que por un monto pequeño se pierda millones de soles y hay muchas ejecutorias en ese sentido, para intervenir se tuvo diferentes reuniones con el equipo técnico, hay antecedentes que se ha perdido. En este estado le cede el uso de la palabra al Gerente de Obras de la Epsasa.

4.- EL ING. JULIAN GONZALES CHINQUILLO.- Previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo manifiesta que, respondiendo a la pregunta en primer lugar hubo problemas en la disponibilidad del terreno, en el momento que se ejecutó la obra la Comunidad se retractó debido a que afectaba la propiedad de varios comuneros, que fueron problemas internos ajenos a la entidad y al final se tuvo que hacer un desplazamiento de la posición inicial del terreno; esto significa que se tuvo que reubicar la planta y se tenía que hacer cambios en los metrados, todo este trámite, para intervenir tienen que estar debidamente saneados. Asimismo en el expediente técnico inicial el INC nos aprobó dándonos un lugar, peor cuando nos desplazamos el INC observó. Asimismo luego del desplazamiento se tuvo que hacer estudios especializados de suelos y se determinó que la capacidad en dicho terreno es superior para los fines estructurales, por ellos se retrasó. Se ha fijado como fecha para la intervención que será el próximo lunes, la

intervención consiste en que todo el manejo económico de la obra va estar a cargo de la entidad con una forma mancomunada del contratista, significa de que todo el dinero debe invertirse en la obra, lo que no ocurría antes. Respecto a este tema y de acuerdo al reglamento en situaciones como ésta donde no es atribuible a la empresa genera la ampliación de plazo, por lo que nos ha generado noventa días de ampliación del plazo. Con referencia a los adelantos, el contratista tiene derecho a un adelanto directo que es equivalente al veinte por ciento del monto del contrato y del cuarenta por ciento para materiales, pero en este caso el contratista no ha solicitado el adelanto directo, sino ha empezado a trabajar con su propio recurso, para el adelanto directo hay un plazo, si ni lo solicitan pierden; en el caso de adelanto para materiales si lo han solicitado y se le ha dado adelantos en tres partes. Respecto al porcentaje de la recaudación que se destina a las obras, esto está regulado por la Superintendencia Nacional SUNAS, en este momento el porcentaje que está determinado es el veintisiete por ciento de la recaudación mensual de la empresa, esta recaudación va a un fondo a una cuenta corriente exclusivamente para obras de inversión y también para compromisos de inversión, como es el caso de KFW que se ha pagado un semestre.

5.- EL ECON. RIGOBERTO TACAS PÉREZ, GERENTE GENERAL DE EPSASA.- Respecto a la pregunta de la recaudación mensual del año 2010, procede con la lectura de los montos recaudados desde el mes de enero a la fecha (...). Con respecto a las remuneraciones como referencia el mes de abril, procediendo con la lectura de montos y cifras (...); bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en julio y diciembre tienen doble remuneración y todo el egreso está previsto en el presupuesto en el Plan Operativo. Respecto al experto independiente del cono norte debo precisar que a través de la resolución 018 que emite el gerente general anterior el Sr. Marino Bautista, se forma un comité de licitación del cono norte, procediendo con señalar a sus integrantes (...), a raíz de una observación de uno de los miembros que incurría en incompatibilidad de acuerdo al artículo 29° ítem 2, un profesional que cumple labores de fiscalización y liquidación de obras no podía intervenir en un comité de licitación de obras, a raíz de ello se concurrió al Colegio de Ingenieros y se hizo la invitación para que se integre un miembro externo, esa es la razón del por que se puso al experto independiente.

6.- EL ABOG. ZACARIAS LAPA INGA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Con respecto al proceso judicial, éste llegó a su conclusión, sentenciando a cuatro funcionarios a ocho años de pena privativa de libertad, pero han impugnado con recurso de nulidad y actualmente se encuentra en la Corte Suprema para su revisión, pero se se ha ampliado otro proceso en vista de que se han presentado nuevas pruebas.

7.- EL ING. JULIAN GONZALES CHINQUILLO.- Respecto a la pregunta de la Regidora Socorro Arce en relación a la obra de Campanayocc debo indicar que tenemos dos obras que ha sido ejecutadas con fondos de agua para todos y también con contrapartida de la Municipalidad, la unidad ejecutora ha sido la municipalidad por administración directa, dado que esta obra tiene que ser entregada a Epsasa, en su oportunidad se ha nominado a la comisión técnica, quienes han encontrado un conjunto de observaciones el cual tiene que subsanar el contratista y está pendiente, en todo caso sería el caso de actualizar que son pequeñas observaciones que tienen ser subsanadas y entregadas a Epsasa y se tiene que liquidar. En este estado cede el uso de la palabra al presidente del comité, quien manifiesta que en esta obra se hizo una primera inspección el 31 de diciembre del 2008 donde se anotado las observaciones, la segunda fue el 19 de febrero del 2009 y se empezó a implementar las observaciones y una tercera fue en octubre del año pasado con el nuevo comité que el municipio ha designado, entonces se ha verificado cuanto se ha levantado las observaciones y se ha encontrado que la mayor parte de ellas han sido levantadas, pero no la parte sustancial que viene a ser la línea de conducción, que están compuertas por tuberías y cámaras de rompe presión. Ha producido rebose en dos cámaras de rompe presión después de que hayan levantado las observaciones. Han habido modificaciones al expediente técnico y esas modificaciones nos nos han alcanzado sustentadas a la comisión. En este estado el Ing. Julián Gonzales Chinquillo, manifiesta que este expediente es de Epsasa, pero que la ejecución lo ha hecho la Municipalidad, pero ese expediente ha sido modificado en primer lugar en la parte presupuestal, ya en el proceso de ejecución han habido cambios pero debe haber un sustento técnico, probablemente el contratista tenga un sustento técnico y si nos entregan no hay problema. El contratista tiene contrato con la Municipalidad no con Epsasa obviamente que la obra ha sido entregada a la Municipalidad y de acuerdo a norma tiene responsabilidad el contratista con la Municipalidad.

8.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Aprovechando la presencia de los funcionario de la Epsasa, pido que en una próxima sesión el gerente de supervisión informe las medidas adoptadas y bajo su responsabilidad y de ser el caso se autorice al procurador a iniciar las acciones legales.

9.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Nosotros aquí en sesión de concejo se ha pedido un informe e gestión de Epsasa lo que significa que se haga una exposición audio visual, entregando previamente lo que se va hablar o sustentar; si bien es cierto que nos han proporcionado datos y cifras pero es un informe totalmente desordenado. Nos dan informes de carácter administrativo, técnico, legal pero de

manera desordenada; cuales son los indicadores de gestión para revertir el problema, eso se quiere escuchar y pido que se les debe dar un plazo perentorio de unos quince días, ya que al parecer se les ha comunicado con poco tiempo de antelación y que nos entreguen un resumen de su informe de gestión; en ese sentido doy la recomendación que se de un informe de gestión y que el secretario comunique con anticipación.

10.- EL REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE EPSASA.- Previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo, manifiesta que, coadyuvo con las apreciaciones del Regidor Walter Ascarza, nosotros como ente fiscalizador puntualizar, primeramente esta empresa adolece del estatuto y no ha sido modificada es de otra época, para poder manejar a esta empresa técnicamente primero debemos ir al estatuto de acuerdo al Decreto Supremo 023, no se modifica por el manejo político, nadie habla de los micro medidores. En todo caso dentro de los quince días para la próxima sesión vamos a exponer todas las observaciones que tenemos.

En este estado se Acuerda internamente que en una próxima sesión los funcionarios de Epsasa realicen el informe de gestión de acuerdo a las recomendaciones planteadas.

3.- Dictamen N° 016-2010-MPH/SR-CPDSyE de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Económico de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la “Exoneración de Pago de Arbitrios Municipales del Establecimiento Comercial con el Giro de Cabinas de Internet denominados KBINAS REAL INTERNET, ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 178 – Interior 206 - 210 de esta ciudad”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Realiza la exposición del, Dictamen procediendo con la lectura del mismo, manifestando además que, se ha dictaminado favorable en razón de que existe antecedentes de la anterior gestión y siempre se les ha exonerado en razón de que están al día en el Ayni Municipal, se ha consultado legalmente al Ayni y es factible atender este pedido de exoneración.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 016-2010-MPH/SR-CPDSyE de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Económico de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la “Exoneración de Pago de Arbitrios Municipales del Establecimiento Comercial con el Giro de Cabinas de Internet denominados KBINAS REAL INTERNET, ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 178 – Interior 206 - 210 de esta ciudad”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de julio del 2010, el señor Manuel Ruiz Sotomayor, en representación de la Fundación de Eduardo y Mirtha Añaños, solicita la exoneración de pago de Arbitrios Municipales correspondiente al periodo tributario 2007 al 2009, suma que asciende a la suma de

S/.1,355.11 nuevo soles, por ser una Institución sin fines de lucro, brindando un servicio de cabina de Internet y clases de computación de manera gratuita;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 016-2010-MPH/SR-CPDSyE de fecha 07 de Julio del 2010, consecuentemente **APROBAR la Exoneración de Arbitrios Municipales: Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo, del Establecimiento Comercial con el Giro de Cabinas de Internet denominados KBINAS REAL INTERNET, ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 178 – Interior 206 - 210 de esta ciudad”, por ser una institución sin fines de lucro,** de acuerdo a las leyes y normas vigentes aplicables al caso, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Ayni Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Fundación Eduardo y Mirtha Añaños – AJE y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.- Proyecto de las siguientes Ordenanzas Municipales: a).- Que aprueba el Régimen Procedimental para la Autorización Municipal del Terminal Terrestre Interdepartamental e interprovinciales de Pasajeros y/o Mercancías de la Provincial de Huamanga; b).- Que Aprueba el Modelo de Tipo de Convenio de Estabilidad Jurídica para Suscribir con Inversionistas; c).- Que, Aprueba las Vías de Acceso y Salida al Terminal Terrestre Consecionado por la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Manifiesta que he conversado con el Presidente de la Comisión para poder reunirnos, sin embargo no ha podido en razón de que tiene múltiples ocupaciones, por lo que, nos hemos reunido con la Regidora Elva Pozo ya que nos permite las leyes y de una vez tratar e esta sesión estas tres ordenanzas que desde hace tiempo se nos ha hecho conocer, inclusive se ha citado a tres sesiones. Comunicarles que existe opinión legal firmada por la Oficina de Asesoría Legal, procediendo con la lectura de la Opinión Legal (...).

2.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARINELLI CHUCHON.- No necesariamente estas tres ordenanzas es para una sola empresa, sino que es general.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Parece que no hay dictamen de comisión, sin embargo se debe dar cumplimiento al RIC que en uno de sus artículos establece que el presidente de la comisión llama a los miembros de su comisión a una sesión que es documentada y con citación y se registra en un acta y se escribe que proyectos se está tratando, si el presidente no ha convocado, los miembros pueden pedirle por escrito que convoque y darle una fecha. El dictamen de comisión por mayoría o minoría se establece después de una sesión, entonces el dictamen de minoría se da cuando después de reunido no hay concordancia de ideas y se saca dos dictámenes; no ha ocurrido tal acto, por lo tanto estos proyectos no podemos tocarlos por que no tienen dictámenes; el dictamen elaborado por los regidores, me gustaría ver el acta. Me gustaría revisar estas ordenanzas, les pido a los regidores que lean, esto requiere un mejor estudio.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGAG BENDEZÚ.- Al inicio de la sesión pasada, el presidente dijo que tengo la opiniones legales y se debe ver este tema en esta sesión, el problema es el tiempo por ello no nos hemos reunido, consta en acta que ya recibió las opiniones legales.

5.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ. Pediría que por respeto a la confianza dada al señor presidente de la comisión esperaríamos la próxima sesión para tratar este tema.

6.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Me preocupa que este tema vamos como siete meses, perjudica enormemente, son temas de imperiosa necesidad que se debió ver desde el año pasado, se ha entregado a cada regidor y les pido que se vea: En la sesión anterior se ha postergado para la próxima sesión.

7.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Respecto al tema de las vías de acceso se ha pedido la opinión del Gerente de Transportes para que indique las vías, pero en la sesión anterior el presidente de la comisión ha pedido que se vea en esta sesión y él sabe que se puede tratar, se encuentra indispuerto, esa es la indicación, se debe avanzar.

8.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Leyendo el dictamen en minoría me doy cuenta que no se ha analizado bien, ni siquiera se pone en consideración la opinión legal, procediendo con la lectura del dictamen (...) No se ha hecho un análisis del tema y con este tipo de dictámenes no se puede tratar estas ordenanzas y un llamado de atención y se haga un análisis concienzudo, por que es una falta de respeto.

9.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Quisiera preguntar si todas las comisiones tendrán sus libros de actas, lamentablemente no, si se trata de transportes yo le invito a polemizar.

10.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Se presente como se presente, el Regidor Huancahuari va estar en contra, podemos mejorar este dictamen, si él conoce de normas que nos enseñe, simplemente por un error se va dejar de hacer algo. Solamente pedir a los regidores que se vote y el que nos está de acuerdo salvará su voto, pero son documentos que nada tiene que ver con que nosotros le estemos dando facultades, son documentos que se dan en cumplimiento de la Ley, es lo que norma indica.

11.- EL SR. ALCALDE GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Si tratáramos de ser rigurosos con el RIC, no se hubiera aprobado el dictamen anterior, esto es un tema de voluntad. No se puede permitir que sigan postergando y postergando, de repente sea la preocupación de ustedes que no está el Regidor Orlando Sulca, pero esto ya es un perjuicio a una institución.

12.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Este es un tema que todavía está en conflicto por la firma del convenio o de contratos, pero hay dos dictámenes o proyectos de ordenanzas que ni tienen nada que ver que sea un OPD o una empresa privada u otro, esas dos yo sugeriría que se puedan discutir y la otra que se vea con un poco mas de cuidado y se pueda ver en una sesión extraordinaria, para que no dilate tanto; he estado viendo el tema del ingreso y salida es bastante específico y no tiene mayor problemática, que se debe definir en el proyecto de ordenanza y, en ésta de cómo se autoriza el funcionamiento de terminales es también general, si alguien quiere abrir un terminal de una empresa equis, tiene que acogerse a estas normas, me parecen bastante técnicas las normas. Sólo se debe tener cuidado en no trasgredir las normas.

13.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Nosotros tenemos que hacer cumplir lo que dice el reglamento, no podemos omitir que el presidente no de su opinión y solo los miembros den dictamen correspondiente, yo les pido que por respeto se notifique al presidente y se espere para que se pronuncie y se emita los dictámenes correspondientes, se puede un respeto al Concejo por que tampoco se puede quebrar el reglamento y va trascender ante la prensa, que se vea en otra sesión.

14.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Veo esto y para mi deberíamos actuar en forma legal, veo que unos han firmado oros no, creo que por la salud, deberíamos esperar y que se haga por el cauce normal para no cometer errores, si hemos esperado bastante tiempo, se puede esperar unos días.

15.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Este tema se ha planteado en la sesión anterior, sin embargo ya salió en el diario La Calle diciendo desesperación en el Alcalde, les pregunto quien llevó esta noticia, acá ya se sabía del tema lo único que se quiere es aguantar y aguantar, por eso pido que se vea.

16.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- De todas maneras creo que es conveniente tener un poco de estabilidad en cuanto a las decisiones, si es que hay dificultades legales, de repente el procedimiento no ha sido legal, podemos aprobar algo que no es correcto, por eso sería bueno tener una

sesión extraordinaria para ver estos temas en conjunto.

17.- LA REGIDORA ELVA POZO CALDERON.- Se pide que obedezcan las convocatorias y asistan por ejemplo el Regidor Edgar Asto cuando el Regidor Fredy La Rosa ha sido presidente casi nunca ha asistido a las convocatorias; tampoco se puede permitir que el Regidor Huancahuari esté manejando a su antojo, hay intereses creados, en todo momento está comunicándose con el Regidor Orlando Sulca, no dejás participar, sólo quieres tener el micro, por intereses de que asistas o no, no se puede perjudicar a toda una gestión.

En este estado y luego del debate, se somete a **Votación la realización de la Sesión Extraordinaria para tratar estos temas**, proponiéndose como fechas el día Sábado 10 de Julio y Lunes 12 de Julio del 2010, con el siguiente resultado:

- Sábado 10 de Julio (06 Votos)

- Lunes 12 de Julio (03 Votos) Socorro Arce Hernandez, David Huancahuari Tueros y Edgar Asto Reza; por lo que se ACUERDA Internamente por Mayoría, que la próxima Sesión Extraordinaria para tratar estos proyectos de Ordenanzas será el día Sábado 10 de Julio a horas 12 del medio día, debiendo el Secretario General notificar las citaciones correspondientes.

5.- Pedido del Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto al reconocimiento y felicitación a la Sra. Clelia Gálvez de Verbist por su destacada labor en la Provincia de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición de su pedido, manifestando que la Dra. Clelia Gálvez de Verbist merece el reconocimiento, por ser una persona que estos doce últimos años ha dado mucho de su tiempo y trabajo por el desarrollo de Ayacucho, en la medida de que ya se ausenta definitivamente del Perú, creo que es una persona valiosa y debe ser merecedora de un reconocimiento. Ha integrado la presidencia de la red de turismo, el centro de competitividad, etc. Y ha invertido en Ayacucho. Posición que es compartida por el Regidor Javier Zaga Bendezú y el Sr. Alcalde.

No habiendo más puntos que discutir respecto al tema, se procede con la votación correspondiente; por lo que se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo;

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Pedido del Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, respecto al reconocimiento y felicitación a la Sra. Clelia Gálvez de Verbist por su destacada labor en la Provincia de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, que la fecha, en sesión ordinaria de concejo, el Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez solicita que el Pleno del Concejo apruebe el Reconocimiento y Felicitación a la Dra. Clelia Gálvez de Verbist, por cuanto durante su permanencia en esta ciudad ha desempeñado diferentes cargos que han contribuido favorablemente al desarrollo de la Región y la Provincia de Huamanga, como: Presidenta de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, Presidenta del Centro de Competitividad de Ayacucho, Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, entre otros. Cargos que los ha ocupado con honestidad, lealtad, profesionalismo y dedicación, que han redundado en beneficio de la población

ayacuchana; asimismo durante la época de la violencia ha apostado por la inversión económica en esta ciudad y por el desarrollo de la actividad turística, demostrando un desprendimiento y cariño por esta ciudad; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para expresar el reconocimiento y felicitación a tan distinguida profesional;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la **Dra. CLELIA GALVEZ DE VERBIST**, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Dra Clelia Gálvez de Verbist y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

6.- Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y la Carta s/n de fecha 28 de Mayo del 2010, mediante el cual la Asociación Cultural para la Investigación Teatral “Ave Fénix” presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional para la Difusión Teatral; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Realiza la exposición del pedido manifestando que es una propuesta para el uso del teatro municipal para presentaciones en forma gratuita pero quieren el uso del teatro, se trata de este artista Ivan Flores y la Sub Gerencia de educación, cultura y deportes ha visto que es necesario trabajar estos temas en el teatro, ya que los sábados y domingos a veces no hay espectáculos para menores, dejaría a consideración para ver si se firma este convenio, asimismo procede con la lectura del proyecto de convenio (...)

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede con la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo;

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y la Carta s/n de fecha 28 de Mayo del 2010, mediante el cual la Asociación Cultural para la Investigación Teatral “Ave Fénix” presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional para la Difusión Teatral; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su

circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y la Carta s/n de fecha 28 de Mayo del 2010, la Asociación Cultural para la Investigación Teatral “Ave Fénix” presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional para desarrollar actividades de cooperación mutua con fines y objetivos orientados al desarrollo educativo, turístico local, regional y nacional, asimismo compartir esfuerzos para la formación profesional del alumnado;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Cultural para la Investigación Teatral “Ave Fénix”** con el objetivo de desarrollar actividades de cooperación mutua con fines y objetivos orientados al desarrollo educativo, turístico local, regional y nacional, asimismo compartir esfuerzos para la formación profesional del alumnado, que se desarrollará en el Cine Teatro Municipal, con las recomendaciones planteadas en la Sesión de Concejo; **AUTORIZÁNDOSE** al Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Asociación Cultural para la Investigación Teatral “Ave Fénix” y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

7.- Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y el Oficio N° 016-2010-MA-AYAC de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la ONG “Mama Alice” solicita la Exoneración de Pago por el Uso del Cine Teatro Municipal para la proyección de los videos culturales a lo jóvenes visitantes; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-;

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Realiza la exposición del pedido manifestando que la Asociación “Mama Alice” solicita la Exoneración de Pago por el Uso del Cine Teatro Municipal para la proyección de los videos culturales a lo jóvenes visitantes, en razón a que en el mes de julio del presente año, mas de cien jóvenes de diferentes partes de Europa realizarán una visita a la ciudad de Ayacucho para hacer un intercambio cultural, conocer las costumbres, la cultura y la religión de nuestra ciudad, por lo que, solicitan la exoneración del pago por el uso del Cine Teatro Municipal para poder proyectar videos culturales

a los jóvenes visitantes. Actividad que se desarrollará los días 14 y 22 de Julio del presente año de 08:00 p.m. Hasta las 9:00 p.m.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede con la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo;

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y el Oficio N° 016-2010-MA-AYAC de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la ONG "Mama Alice" solicita la Exoneración de Pago por el Uso del Cine Teatro Municipal para la proyección de los videos culturales a lo jóvenes visitantes; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y el Oficio N° 016-2010-MA-AYAC de fecha 07 de Julio del 2010, mediante el cual la ONG "Mama Alice" solicita la Exoneración de Pago por el Uso del Cine Teatro Municipal para la proyección de los videos culturales a lo jóvenes visitantes, en razón a que en el mes de julio del presente año, mas de cien jóvenes de diferentes partes de Europa realizarán una visita a la ciudad de Ayacucho para hacer un intercambio cultural, conocer las costumbres, la cultura y la religión de nuestra ciudad, por lo que, solicitan la exoneración del pago por el uso del Cine Teatro Municipal para poder proyectar videos culturales a los jóvenes visitantes. Actividad que se desarrollará los días 14 y 22 de Julio del presente año de 08:00 p.m. Hast las 9:00 p.m.;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración de Pago por el Uso del Cine Teatro Municipal solicitada mediante Oficio N° 016-2010-MA-AYAC por la ONG "Mama Alice", para poder proyectar videos culturales a los jóvenes visitantes. Actividad que se desarrollara los días 14 y 22 de Julio del presente año de 08:00 p.m hasta las 09:00 p.m. por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la ONG “Mama Alice” y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

8.- Informe N° 059-2010-MPH/44 de fecha 05 de Julio del 2010, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la evaluación para la Autorización del Uso de la Plaza Mayor solicitada mediante Carta N° 151-2010-CACSMM/GG; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede con la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo;

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Informe N° 059-2010-MPH/44 de fecha 05 de Julio del 2010, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la evaluación para la Autorización del Uso de la Plaza Mayor solicitada mediante Carta N° 151-2010-CACSMM/GG; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la evaluación por parte del Pleno del Concejo para la Autorización de la Instalación de un Estrado en la Plaza Mayor, solicitada mediante Carta N° 151-2010-CACSMM/GG, para la realización del sorteo de la campaña “Cooperando Contigo”, el día 28 de Julio del presente año con el objetivo de promover la cultura del ahorro entre los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Santa María Magdalena”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población;

Que, conforme es de público conocimiento el día 28 de Julio de todos los años se celebra el día de la Independencia del Perú; por lo que, se vienen programando diferentes actividades de carácter protocolar, cultural, cívico y religioso, las mismas que se llevarán a cabo en la Plaza Mayor de esta ciudad; por lo que, resulta contraproducente la autorización de la Instalación de un estrado en la Plaza Mayor en la fecha solicitada; sugiriéndose a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Santa María Magdalena”, que dicho evento se lleve a cabo en otra plaza de esta ciudad como la Plaza María Parado de Bellido, Plaza Magdalena u otras;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o

institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la solicitud presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" de Ayacucho mediante Carta N° 151-2010-CACSMM/GG de fecha 05 de Julio del 2010, para la Instalación de un Estrado en la Plaza Mayor el día 28 de Julio del presente año, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia del Centro Histórico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Nueve y Treinta de la Noche del día Siete de Julio del 2010, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MARINELLI CHUCHÓN
ALCALDE